Servicio Nacional
de Aduanas
Subdirección Técnica
Departamento Técnico, Unidad de Valoración y Origen

CHILE
ADUANAS
CUSTOMS

OFICIO CIRCULAR N° 10.063

MAT.: Informa lanzamiento de la emisión de certificado de origen electrónico para el Acuerdo de Alcance Parcial Chile-India.

ANT.: Trade Notice N° 326/2023-24 de fecha 26.12.2023; Trade Notice N° 24/2024-25 de fecha 20.12.2024.

VALPARAÍSO, 10 MAR. 2025

DE: DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS

A : SEÑORES (AS)
SUBDIRECTORA JURÍDICA
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
DIRECTORES(AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES(AS) DE ADUANAS

Mediante comunicación de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, se informó a este Servicio que la Dirección General de Comercio Exterior de India (DGFT) ha implementado un nuevo sistema electrónico para la emisión de Certificados de Origen (eCoO) con el objetivo de facilitar las exportaciones desde India y permitir la autenticación en tiempo real de los certificados emitidos por las agencias autorizadas.

La comunicación señala que la emisión de eCoOs preferenciales bajo este sistema comenzó el **17 de enero de 2025**, la cual será obligatoria y se gestionará exclusivamente a través de la plataforma Trade Connect ePlatform (www.trade.gov.in).

Principales características del nuevo sistema:

- **Sello e imagen de firma electrónica:** Los eCoOs cuentan con un sello e imagen de firma electrónica del organismo emisor.
- **Verificación en tiempo real:** Los certificados pueden validarse de las siguientes maneras:
  - **Escaneo de Código QR:** Cada eCoO incluye un código QR que permite su verificación inmediata.
  - **Verificación en línea:** A través de la plataforma Trade Connect (www.trade.gov.in), siguiendo la ruta: Home → Get Certificate of Origin → Verify Certificate → Ingresar el número del eCoO y captcha → Click en "Verify Certificate".

Además, informa que la presentación electrónica de Certificados de Origen No Preferenciales en la Plataforma eCoO 2.0 (https://www.trade.gov.in) será obligatoria a partir del 1 de enero de 2025.

Finalmente, dado que se ha provisto una herramienta con la cual este Servicio podrá validar la autenticidad de los certificados emitidos por esta vía, esta Directora ha determinado que los certificados que cumplan con las características enunciadas serán considerados como una prueba de origen original para efectos de solicitar la preferencia arancelaria, ya sea al momento de la importación como de la devolución.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS DIRECTORA NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ADUANAS CHILE Directora Nacional GOBIERNO DE CHILE

GLH/CPB/CHM/AMG

Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas

7145

Plaza Sotomayor N° 60
Valparaíso
+56 322134541
www.aduana.cl

Gobierno de Chile